



CONTRATO N° 008/24

**VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA – AD REFERÉNDUM
“SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA”.**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia, la **ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES**, conforme a la Resolución SENAVE N° 211 de fecha 20 de marzo de 2024, con Cédula de Identidad N° 3.822.595, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **TE. SAM. PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80019193-5 domiciliada en General Santos y Defensa Nacional – Complejo Textilía, Asunción - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 214 444, correo administracion@tesacom.com.py, representada para este acto por **GERARDO MANUEL GIMÉNEZ ALDANA**, con C.I. N° 1.623.883 y **MARIELA ACOSTA VALENZUELA**, con C.I. N° 4.747.673, en carácter de Apoderados, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato **VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA – AD REFERÉNDUM “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA – AD REFERÉNDUM “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA”**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones así como sus aclaraciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442.653.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA – AD REFERÉNDUM “SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA”**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 200 del 15 de marzo de 2.024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Servicio de telefonía satelital – 200 minutos.	Unidad	4	3.685.000	14.740.000
TOTAL					14.740.000

El monto del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 14.740.000) (IVA INCLUIDO)**.

TESAM PARAGUAY S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

Pag. 1

www.senave.gov.py

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"; y el Art. 63º de la Ley 7.021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 189 de la Ley N° 7228/2024, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Servicio de cobertura de telefonía satelital por plan de 200 minutos. Presentar plan de cobertura.	4	UNIDAD	OFICINA REGIONAL CHACO	24 (veinte y cuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Jefe/a del Departamento de Campañas Fitosanitarias, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

10. MULTAS.

Leticia Sonia Cáceres
Directora
(DICA)

TESAM PARAGUAY S.A.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de la prestación de los servicios contratados en atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de terminación de Contrato de conformidad al Artículo 72 inc. c) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 73 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.


12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2024.


GERARDO MANUEL GIMÉNEZ ALDANA - MARIELA
ACOSTA VALENZUELA
APODERADOS - TE. SAM. PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

Mariela Acosta
Apoderada

TESAM PARAGUAY S.A.


ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA - SENAVE
CONTRATANTE